

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Sentencia Nro.</b>	SENTENCIA Nro. 1292-19-EP-21
<b>Actor(es)/Ofendido(s):</b>	Sandra Catalina Monteleza Juca
<b>Dependencia jurisdiccional:</b>	Corte Constitucional del Ecuador
<b>Demandado(s)/Procesado(s):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Educación (Coordinadora Zonal 6, Director del Distrito I de Educación, Director y Subdirectora de la Escuela de Educación Básica Manuela Cañizares de la ciudad de Cuenca).</li> </ul>

## 2. ANTECEDENTES

El 6 de enero de 2022 a través del Memorando Nro. CONADIS-AJ-2022-0005-M, la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades dio a conocer a la Secretaria Técnica y Coordinadora Técnica la Sentencia Nro. 1292-19-EP-21, de la Corte Constitucional, referente a la acción de protección 01204-2018-07319 interpuesta por la señora Sandra Catalina Monteleza Juca, en la cual se dispuso lo siguiente:

*"(...) d) Como medida de no repetición, con el fin de que las prácticas del Ministerio de Educación estén orientadas al respeto y garantía de los derechos constitucionales, esta Corte ordena que la institución, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, diseñe e implemente un plan de capacitación en materia de los derechos de las personas con discapacidad; toda vez que uno de sus principales de dicho consejo, es disminuir las brechas de desigualdad, discriminación y exclusión de las personas con discapacidad en el Ecuador. La ministra o su delegado deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del plazo máximo de veinte días, el inicio de la ejecución de la medida, e informarán mensualmente sobre el avance de su ejecución, hasta su finalización (...)"*

En este sentido, la Dirección de Asesoría Jurídica solicita a la Coordinación Técnica se disponga a quien corresponda dar cumplimiento y seguimiento a la Sentencia, adicionalmente solicita se remita un informe de manera mensual con su respectiva documentación de respaldo, en la cual se pueda evidenciar las actuaciones realizadas por parte de la persona que fuere asignada.

 República del Ecuador	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA</b>		<b>Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades</b>
	INFORME TÉCNICO DE LA SENTENCIA NO. 1016-20-JP-21	CODIGO: CT-UOSE-N-08-2022	

Por esta razón, mediante Memorando Nro. CONADIS-CT-2022-0015-M, con fecha del 4 de febrero de 2022, la Coordinadora Técnica del CONADIS, la Mgs. María Gabriela Barahona Paz y Miño responde a la solicitud de la Dirección Jurídica de este Consejo, realizada el 6 de enero de 2022, a partir de un informe técnico de las acciones realizadas en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional Nro. 1292-19-EP-21.

Por otro lado, el 16 de febrero de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Memorando Nro. CONADIS-AJ-2022-0049-M, a través del cual recomienda que se generen un instructivo de procedimiento y acciones para el seguimiento a lo dispuesto mediante las distintas sentencias expedidas por la Corte Constitucional del Ecuador, Cortes Provinciales de Justicias y Juzgados de primera instancia en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, con la finalidad de mejorar los procesos para el cumplimiento y seguimiento de las sentencias.

A partir de la recomendación dada por la Dirección de Asesoría Jurídica del CONADIS, la Dirección de Planificación coordina reuniones de trabajo con las tres Unidades que conforman la Coordinación Técnica y la Dirección Jurídica para levantar el “MANUAL DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y/O CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS POR PARTE DEL CONADIS”.

El desarrollo del presente Manual tiene por finalidad fortalecer la articulación y coordinación interna y definir procesos que permitan mejorar en el seguimiento y/o cumplimiento de las sentencias que se dispongan al CONADIS. Como resultado de estas reuniones al momento, se cuenta con un Manual que detalla el proceso a seguir en caso seguimiento y/o cumplimiento de sentencias, el documento en mención se encuentra en proceso de revisión y aprobación.

Por último, es importante señalar que en el mes de marzo del presente año, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Educación Superior y el CONADIS llevaron a cabo dos reuniones con el fin de dar seguimiento a la disposición de la mencionada sentencia. Vamos a detallar a continuación las acciones realizadas para cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional.

### **3. SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA**

#### **3.1 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA**

 República del Ecuador	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA</b>		Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
	INFORME TÉCNICO DE LA SENTENCIA NO. 1016-20-JP-21	CODIGO: CT-UOSE-N- 08-2022	

*"(...) d) Como medida de no repetición, con el fin de que las prácticas del Ministerio de Educación estén orientadas al respeto y garantía de los derechos constitucionales, esta Corte ordena que la institución, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, diseñe e implemente un plan de capacitación en materia de los derechos de las personas con discapacidad; toda vez que uno de sus principales de dicho consejo, es disminuir las brechas de desigualdad, discriminación y exclusión de las personas con discapacidad en el Ecuador. La ministra o su delegado deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del plazo máximo de veinte días, el inicio de la ejecución de la medida, e informarán mensualmente sobre el avance de su ejecución, hasta su finalización (...)"*

### 3.1.1 DETALLE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS

Con el objetivo de cumplir con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 1292-19-EP-21, se han realizados las siguientes acciones:

- *El 31 de enero del presente año, se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la igualdad de discapacidades con el objetivo de crear un curso de capacitación a través de un trabajo interinstitucional. En dicha reunión se llegaron a los siguientes acuerdos, tal como se indica en el Acta de Reunión:*

*"(...) \*Con el fin de conocer las necesidades de capacitación de los docentes del Sistema Nacional de Educación, la Directora Nacional de Formación Continua -Ministerio de Educación, Lizeth Carolina Cueva Montaluisa, se compromete a sistematizar de manera específica los temas relacionados al ámbito de la discapacidad manifestados en las referidas encuestas (realizadas a los docentes durante los meses de septiembre y diciembre de 2021). Esta sistematización se realizaría durante los primeros 15 días del mes de febrero, y estos datos serán puestos en conocimiento del CONADIS y a la Secretaría de Derechos Humanos en la segunda quincena del mes de febrero 2022.*

*\*Acorde a los temas identificados, se procederá a definir los módulos del **"Curso de Derechos Humanos e Inclusión Educativa"**, para la elaboración de contenidos.*

*\*Los módulos desarrollados, serán diagramados por parte del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, para ser subidos a la Plataforma Virtual de Discapacidades.*

 República del Ecuador	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA</b>		Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
	INFORME TÉCNICO DE LA SENTENCIA NO. 1016-20-JP-21	CODIGO: CT-UOSE-N- 08-2022	

*\*El curso tendrá una duración mínima de 30 horas, deberá ser aprobado por los funcionarios del Ministerio de Educación; constituyéndose en un insumo a ser utilizado por los docentes para los procesos de recalificación o en los concursos de méritos y oposición.*

*\*El curso de capacitación “Curso de Derechos Humanos e Inclusión Educativa”, estará disponible para los docentes del Sistema Nacional de Educación en la plataforma del CONADIS, de forma gratuita, de manera ininterrumpida. (...).”*

- Por otro lado, con el propósito de conocer las necesidades de capacitación por parte de los docentes del Sistema Nacional de Educación, se realizó otra reunión con el Ministerio de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos y el CONADIS el 25 de febrero de 2022. En dicha reunión se trataron los siguientes temas, tal como se presentan en el Acta de la Reunión del 25 de febrero (Anexo 1):

*“(...)\*Lizeth Cueva, la Directora Nacional de Formación Continua - Ministerio de Educación, antes de presentar los resultados de las mesas de trabajo, realizadas entre septiembre y diciembre del 2021, en el cual se permitieron definir las necesidades de capacitación de los docentes, realiza algunas observaciones:*

- 1) Señala que en las posteriores reuniones debe invitarse a los funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, tomando en cuenta que esta Dirección será la encargada de desarrollar el tercer módulo del curso de capacitación.*
- 2) Recuerda que el curso de capacitación debe tener un mínimo de 39 horas para que el curso pueda ser tomado en cuenta en los procesos de recalificación de los docentes.*
- 3) Agrega que para los cursos de capacitación que no son ofertados directamente por el Ministerio de Educación, a través de su plataforma “Me capacito”, y son de Universidades u otras entidades del Estado, debe existir previamente un Acuerdo o un Convenio entre dicha Institución y el Ministerio de Educación, para que dichos cursos puedan servir a los docentes en sus respectivos procesos de recalificación. Por lo tanto, se recomienda que el curso de capacitación se realice a través de la plataforma “Me capacito”, del Ministerio de Educación.*

*\*Luego de realizar dichas observaciones, Lizeth Cueva, la Directora Nacional de Formación Continua - Ministerio de Educación, expuso los resultados obtenidos en la Fase II – Reflexión, del Plan Nacional de Formación Permanente. De acuerdo a los*

*resultados obtenidos, se precisa que entre las competencias donde se requiere mayor capacitación, se encuentran las siguientes: a) Competencias pedagógicas, b) Competencias socio-emocionales y transversales, y c) Competencias disciplinares. Por último, en relación a los temas solicitados para las capacitaciones, se indicaron: a) Atención a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, b) Adaptaciones curriculares, c) Autoestima y d) Disciplina y responsabilidad.*

*\*Luis Iriarte, Técnico de Discapacidades – CONADIS, presenta la hoja de ruta que permitirá el trabajo interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos y el CONADIS, para la elaboración del curso de capacitación(...)*”.

HOJA DE RUTA – CURSO DE CAPACITACIÓN		
ACTIVIDAD A REALIZAR	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	FECHA - ENTREGA
Comunicación de los resultados de las encuestas – Necesidades de capacitación de los docentes	DNFC (MINEDUC)	25 02 2022
Definición de los temas de cada módulo del Curso	DNFC (MINEDUC) Secretaría DDHH CONADIS	25 02 2022
Presentación del contenido de cada módulo del Curso	DNFC (MINEDUC) Secretaría DDHH CONADIS	25 03 2022
Diagramación del contenido del Curso en la plataforma del CONADIS	CONADIS	22 04 2022
Elaboración de las preguntas de evaluación	CONADIS	22 04 2022
Inicio del Curso de capacitación	DNFC (MINEDUC) Secretaría DDHH CONADIS	16 05 2022

- Al finalizar la reunión del 25 de febrero entre el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Secretaría de Derechos Humanos y el CONADIS, se llegaron a los siguientes acuerdos:

*“(...)\* Se establece que el curso de capacitación “Curso de Derechos Humanos e Inclusión Educativa”, tendrá tres módulos:*

*- El primer módulo: se presenta una Introducción de los Derechos Humanos, a nivel internacional. Dicho módulo será elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos.*

*- El segundo módulo: se aborda la atención de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos, a partir de la normativa existente a nivel nacional e internacional. Dicho módulo estará a cargo del CONADIS.*

 República del Ecuador	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA</b>		<b>Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades</b>
	INFORME TÉCNICO DE LA SENTENCIA NO. 1016-20-JP-21	CODIGO: CT-UOSE-N-08-2022	

- **El tercer módulo:** el tema será precisado por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, del Ministerio de Educación, en la reunión que tendrá lugar la próxima semana.

\* Se propone una próxima reunión, la siguiente semana para el 3 de marzo de 2022, a las 11:00 am con la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva para definir el tema del tercer módulo (...)."

### 3.1.2 DETALLE DE LOS RESPALDOS

Se adjunta como respaldo el Anexo 1, que corresponde al Acta de reunión entre el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Educación Superior y el CONADIS, con fecha del 25 de febrero del presente año.

## 4. CONCLUSIONES

- El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades en conjunto con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Derechos Humanos elaborarán un curso de capacitación titulado **“Curso de Derechos Humanos e Inclusión Educativa”**, que permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia Nro. 1292-19-EP-21.
- De acuerdo a lo establecido en la hoja de ruta, presentada por Luis Iriarte durante la reunión del 25 de febrero de 2022, se establecen las siguientes fechas para continuar con la elaboración del curso:
  - 03 03 2022 – Definición del tema del tercer módulo por parte del Ministerio de Educación.
  - 25 03 2022 – Presentación del contenido de cada módulo por parte de las tres instituciones responsables de la elaboración del Curso.
  - 22 04 2022 – Diagramación del contenido (MINEDUC) y elaboración de las preguntas de evaluación (MINEDUC, Secretaría de Derechos Humanos y CONADIS).
  - 16 05 2022 – Inicio del curso de capacitación.

## 5. RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de dar cumplimiento de forma integral a lo dispuesto por la sentencia, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente conforme a la normativa vigente.

## 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORACIÓN	FIRMA
<i>Luis Iriarte – Técnico de Discapacidades            Unidad de Observancia, Seguimiento y Evaluación</i>	
REVISIÓN	FIRMA
<i>Bryan Benites – Responsable            Unidad de Observancia, Seguimiento y Evaluación</i>	
<i>Winston Bolaños – Abogado – Dirección de Asesoría Jurídica</i>	
APROBACIÓN	FIRMA
<i>Gabriela Barahona –            Coordinadora Técnica</i>	